

EXPTE. Nº 17373 / 2021

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA M.I.A. HERMANDAD
 DE LA PRECIOSÍSIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR
 JESUCRISTO Y MADRE DE DIOS DE LA MISERICORDIA
 PARA EL PROGRAMA DE RECOGIDA DE CADÁVERES
 AÑO 2021**

En Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica de 2021

Reunidos, por una parte el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Sr. Consejero de Acción Social y Familia D. Ángel Lorén Villa, con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 por el Excmo. Sr. Alcalde y nombramiento de 25 de junio de 2019,

y por otra, la M.I.A. Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de la Misericordia, con CIF R5001026C y domicilio en Pza. Del Justicia s/n, 50004 de Zaragoza, representada por su Hermano Mayor Presidente D. Ignacio Javier Giménez Baratech, con DNI 25136057 R, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

- Que la Ley 10/2017 de 30 de noviembre de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón establece como una competencia propia del Excmo. Ayuntamiento, en el ámbito de los Servicios Sociales, artículo 33 k, la "Gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso".
- Que en aplicación de dichas disposiciones y en su ámbito competencial, el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 21 de febrero de 2020.
- Que la entidad acredita capacidad organizativa, técnica y económica, así como experiencia en el ámbito de la Acción Social en la ciudad de Zaragoza, realizada con transparencia y responsabilidad social. La Hermandad lleva realizando este servicio en Zaragoza más de 800

1/8

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYZODM2MjY4NzIxNTE4MTA3NzYw

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA HERMANDAD SANGRE DE CRISTO 2021	ID FIRMA	8706731	PÁGINA	1 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M.I.A. Y REAL HERMANDAD DE LA PRECIOSISIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MADRE DE DIOS DE MISERICORDIA (IGNACIO JAVIER GIMENEZ BARATECH) - HERMANO MAYOR PRESIDENTE				01 de diciembre de 2021	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				07 de diciembre de 2021	

años, teniendo Convenio con el Excmo. Ayuntamiento desde el año 1959.

- Que la recogida de cadáveres de los desamparados y todos los que por orden de las autoridades hayan de ser objeto de tal medida está contemplada en el artículo 3 del Estatuto de la Hermandad, como cometido de la misma.
- Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención.
- Que en fecha 1 de diciembre de 2021 el Consejero de Acción Social y Familia aprobó la suscripción del presente convenio en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009.

Por todo lo cual

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO.

Formalizar la subvención consignada en el Presupuesto, a la M.I.A. Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de la Misericordia, de **130.000,00 €**, suscribiendo al efecto un Convenio de colaboración cuyo objeto es la recogida de cadáveres en aquellos casos requeridos por la actuación policial o judicial.

SEGUNDO.- ACTIVIDADES OBJETO DEL CONVENIO.

Serán objeto de este Convenio de colaboración las siguientes actuaciones (que se detallan con mayor precisión en el Anexo I.2 incluido en el expediente):

- 1. Denominación:** Servicio de recogida de cadáveres.
- 2. Breve descripción del Proyecto:** recogida y traslado de cadáveres desde el lugar de fallecimiento al Instituto de Medicina Legal de Aragón, en Zaragoza, o al lugar designado por la autoridad judicial.
- 3. Ámbito geográfico:** todo el Municipio de Zaragoza.
- 4. Ejecución temporal:** el Servicio de recogida de cadáveres se realiza durante los 365 días del año y las 24 horas del día por los medios propios de la entidad. Este Convenio tiene vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 5. Recursos humanos:** se cuenta con 50 personas voluntarias y 4 personas contratadas. El Servicio se realiza siempre bajo la dirección de un voluntario de la Hermandad. El trabajo de

2/8

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYzODM2MjY4NzIxNTE4MTA3NzYw

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA HERMANDAD SANGRE DE CRISTO 2021	ID FIRMA	8706731	PÁGINA	2 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M.I.A. Y REAL HERMANDAD DE LA PRECIOSISIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MADRE DE DIOS DE MISERICORDIA (IGNACIO JAVIER GIMENEZ BARATECH) - HERMANO MAYOR PRESIDENTE				01 de diciembre de 2021	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				07 de diciembre de 2021	

voluntario va rotando semanalmente entre los hermanos de la Hermandad.

6. Indicadores de evaluación: número de intervenciones de interés público realizadas.

TERCERO.- INGRESOS Y GASTOS.

La previsión de gasto total del Proyecto asciende a **148.378,01 €**. El Ayuntamiento de Zaragoza, para la realización de las actuaciones descritas, se compromete a aportar para 2021 la cantidad de **130.000,00 €** (ciento treintamil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria **2021-ACS-2315-48014 "Convenio Hermandad Sangre de Cristo: Recogida de cadáveres"**, nº de documento contable **RC 211212**.

El Presupuesto de ingresos y gastos del Proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	CANTIDAD	%
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	130.000,00 €	87,61
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas		
Aportación de la entidad solicitante		
Aportación de entidades privadas		
Aportación de usuarios		
Otras aportaciones: donativos	18.378,01 €	12,39
TOTAL INGRESOS	148.378,01 €	100 %

PRESUPUESTO DE GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	
Personal contratado	120.424,00 €
Materiales	19.363,00 €
Arrendamientos	
Transporte	
Gastos corrientes	7.226,00 €
Servicios Profesionales	1.365,00 €
Otros: Seguros...	
TOTAL GASTOS	148.378,00 €

La modificación del gasto entre partidas superior al 20% deberá contar con la autorización

3/8

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYzODM2MjY4NzIxNTE4MTA3NzYw

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA HERMANDAD SANGRE DE CRISTO 2021	ID FIRMA	8706731	PÁGINA	3 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M.I.A. Y REAL HERMANDAD DE LA PRECIOSISIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MADRE DE DIOS DE MISERICORDIA (IGNACIO JAVIER GIMENEZ BARATECH) - HERMANO MAYOR PRESIDENTE				01 de diciembre de 2021	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				07 de diciembre de 2021	

previa del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta las características de la subvención, se exceptiona lo establecido en el art. 39 de la Ordenanza.

La financiación de este Convenio se realizará de acuerdo al número de servicios de recogida de cadáveres realizados, correspondientes a los **módulos** establecidos en este pliego. Las unidades físicas que conforman el módulo, su coste unitario y demás extremos pertinentes son los que se exponen a continuación, según lo establecido en el art. 48 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Se entiende por MÓDULO o UNIDAD DE INTERVENCIÓN la dotación mínima necesaria en cuanto a medios materiales y personales para desarrollar una unidad de actividad. La contraprestación económica establecida para cada módulo se cifra en **231,64 €**. Esta cantidad está constituida por los siguientes conceptos:

- Personal:	193,73 €.
- Materiales:	28,28 €.
- Gastos corrientes:	9,63 €.
TOTAL	231,64 €.

La totalidad de estas cantidades corresponde a **gastos directos**.

Se realizará un máximo de **562 módulos o servicios** desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 con cargo a este Convenio. El importe a aportar por el Ayuntamiento de Zaragoza ascenderá, como máximo, a 130.000,00 €.

La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del Proyecto objeto del Convenio, de acuerdo con lo establecido en la previsión de gasto.

Teniendo en cuenta el objeto del Proyecto, el pago de la cantidad a aportar por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad en la modalidad de **pago anticipado**, de la siguiente forma:

Un 80% a la firma del presente Convenio, y el 20% restante una vez dictada la Resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

No se exige garantía alguna para el pago anticipado.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYzODM2MjY4NzIxNTE4MTA3NzYw

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA HERMANDAD SANGRE DE CRISTO 2021	ID FIRMA	8706731	PÁGINA	4 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M.I.A. Y REAL HERMANDAD DE LA PRECIOSISIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MADRE DE DIOS DE MISERICORDIA (IGNACIO JAVIER GIMENEZ BARATECH) - HERMANO MAYOR PRESIDENTE				01 de diciembre de 2021	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				07 de diciembre de 2021	

CUARTO.- PERSONAL DE LA ENTIDAD.

a) Relación contractual:

- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este Convenio, la entidad asume la obligación de ejercer, de modo real y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La entidad llevará a cabo el Proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.
- Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.
- En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenia, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

b) Perspectiva de género:

- Aquellas entidades con plantilla entre diez y doscientas cincuenta personas que no tengan Plan de Igualdad se comprometerán, por escrito, a elaborarlo para la próxima concesión de subvenciones.
- Se garantizará la adopción de medidas para prevenir el **acoso sexual**, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual.
- Se tenderá a la paridad entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.
- En todo caso, y siempre que sean necesarias **nuevas contrataciones**, sustituciones o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40 % de la entidad.
- Se tenderá a que los **puestos de dirección** de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.
- La entidad deberá presentar **acciones de formación en igualdad** de género para su personal si su plantilla supera las 10 personas.
- La entidad realizará, a lo largo del periodo subvencionado, **acciones específicas** para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como **medidas de conciliación** para el personal de la entidad.

QUINTO.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permitirá la subcontratación del objeto del Convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

5/8

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYZODM2MjY4NzIxNTE4MTA3NzYw

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA HERMANDAD SANGRE DE CRISTO 2021	ID FIRMA	8706731	PÁGINA	5 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M.I.A. Y REAL HERMANDAD DE LA PRECIOSÍSIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MADRE DE DIOS DE MISERICORDIA (IGNACIO JAVIER GIMENEZ BARATECH) - HERMANO MAYOR PRESIDENTE				01 de diciembre de 2021	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				07 de diciembre de 2021	

SEXTO.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016 y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Seguridad Social y ha presentado Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el Proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Deberá, asimismo, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Hacienda Pública y de la Seguridad Social para poder ingresar el 20% restante.

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La entidad habrá de justificar la subvención concedida **a través del sistema de módulos**, según el art. 48 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Así, a la finalización de la vigencia del Convenio, y antes del **31 DE ENERO DE 2022**, la entidad presentará la **Memoria justificativa**, que deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

Acreditación del gasto por módulos

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, ejecución temporal del Proyecto con exposición del número de módulos .

b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

1. Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
2. Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en las bases reguladoras o, en su caso, en órdenes de convocatoria.
3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. Conclusiones, valoración de la actividad comprendida en este acuerdo.

También se presentará en la Memoria justificativa el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del Proyecto -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros- que haya sido financiado a cargo de la subvención.

Todo lo anterior deberá presentarse de forma ordenada e identificada por documentos de forma

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYZODM2MjY4NzIxNTE4MTA3NzYw

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA HERMANDAD SANGRE DE CRISTO 2021	ID FIRMA	8706731	PÁGINA	6 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M.I.A. Y REAL HERMANDAD DE LA PRECIOSÍSIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MADRE DE DIOS DE MISERICORDIA (IGNACIO JAVIER GIMENEZ BARATECH) - HERMANO MAYOR PRESIDENTE				01 de diciembre de 2021	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				07 de diciembre de 2021	

electrónica como aportación al expediente de convenio.

OCTAVO.- INCUMPLIMIENTO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del Convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro y anulación de la subvención concedida, regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de este Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

NOVENO.- TITULARIDAD DE LAS ACTUACIONES.

La titularidad de las actuaciones derivadas de este Convenio corresponderá a la Hermandad, sin perjuicio de que en el momento que fuera considerada la publicación de cualquier dato resultado del presente Convenio, se informe previamente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y se cite la fuente junto con la colaboración municipal en la obtención de los mismos. Para ello se facilitará el logotipo municipal.

DÉCIMO.- DIFUSIÓN.

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este Convenio, que éstas se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Acción Social y Familia, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, a través del enlace <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a: subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es.

En la Memoria justificativa se deberá presentar también el material de difusión relacionado con el Proyecto -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

Cualquier gasto a que diera lugar la actividad de difusión deberá ser acompañado documentalmente con el permiso o autorización del Servicio de Comunicación municipal.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYzODM2MjY4NzIxNTE4MTA3NzYw

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA HERMANDAD SANGRE DE CRISTO 2021	ID FIRMA	8706731	PÁGINA	7 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M.I.A. Y REAL HERMANDAD DE LA PRECIOSISIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MADRE DE DIOS DE MISERICORDIA (IGNACIO JAVIER GIMENEZ BARATECH) - HERMANO MAYOR PRESIDENTE				01 de diciembre de 2021	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				07 de diciembre de 2021	

DECIMOPRIMERO .- METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN.

La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

DECIMOSEGUNDO.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y, en consecuencia, el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este Convenio, lo firman de forma electrónica y en la fecha indicada

**EL CONSEJERO DE ACCIÓN
SOCIAL Y FAMILIA**

Fdo.: D. Ángel Lorén Villa

**EL REPRESENTANTE DE LA
M.I.A. HERMANDAD**

Fdo.: D. Ignacio Javier Giménez Baratech

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYzODM2MjY4NzIxNTE4MTA3NzYw

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA HERMANDAD SANGRE DE CRISTO 2021	ID FIRMA	8706731	PÁGINA	8 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M.I.A. Y REAL HERMANDAD DE LA PRECIOSISIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MADRE DE DIOS DE MISERICORDIA (IGNACIO JAVIER GIMENEZ BARATECH) - HERMANO MAYOR PRESIDENTE				01 de diciembre de 2021	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				07 de diciembre de 2021	